

UNIDAD Y EMPREHENDIDORA

DECRETO N° 113 DE 2018

"Por el cual se conforma el Consejo Seccional de Seguridad Social en Salud"

La Gobernadora encargada del Departamento de Córdoba, en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por el Art. 175 de la Ley 100 de 1993 y Acuerdo 025 de 04 de Enero de 1996 emitido por el CNSSS, y normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Art. 175 de Ley 100 de 1993, las Entidades Territoriales podrán crear los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, los cuales servirán de órganos asesores de las Direcciones Seccionales de Salud en la formulación y adopción de las políticas, estrategias, programas, proyectos y planes del sector salud y en la orientación de los Sistemas Territoriales de Seguridad Social en Salud que desarrollen las políticas definidas por la Comisión de Regulación en Salud (CRES).

Que en ejercicio de sus facultades legales el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS), expide el Acuerdo 25 de 1996, modificado por el acuerdo 57 de 1997 mediante el cual se estableció el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Que a través del Decreto No. 2018 de 26 de octubre de 2009, el Gobierno Departamental creó el Consejo Seccional de Seguridad Social en Salud como Organismo Asesor de la Secretaría de Desarrollo de la Salud.

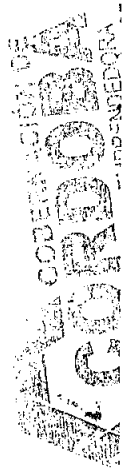
Que corresponde el jefe de la Entidad Territorial, conformar el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud para el Departamento de Córdoba, de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto No. 2018 del 26 de octubre de 2009.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2018 de 26 de octubre de 2009, se realizó convocatoria pública a través del Periódico El Meridiano de Córdoba, que circula en el Departamento, en fechas: Miércoles 22 de noviembre de 2017, miércoles 29 de noviembre de 2017, miércoles 06 de diciembre de 2017, miércoles 13 de diciembre de 2017; dirigida a todas las Instituciones y Agremiaciones que deben hacer parte de éste Consejo con el objeto de presentar su postulación al mismo, acorde al Acuerdo No. 57 de 1997.

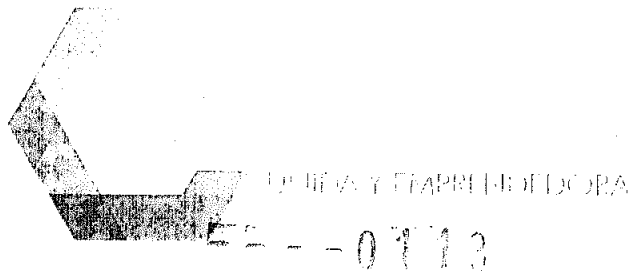
Palacio de Nain - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA



137
A



Que en virtud de la convocatoria pública se postuló por las I.P.S's El Dr. IVÁN HERNANDO CÁRCAMO FLOREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 78.696.706 de Montería.

En representación de la E.P.S's la Dra. LILIA ROSA DÍAZ LÓPEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 22.515.073 de Barranquilla.

En representación de los profesionales en el área de la salud se postuló el Dr. MARCO ANTONIO TAMARA BURGOS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 92.028.373 de Sincé, funcionario de la E.S.E. CAMU El Amparo.

En representación de la Pequeña y Mediana Empresa (Cámara de Comercio) se postuló el Dr. ÁLVARO SEGRITH SEPÚLVEDA SALGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.859.085 de Montería, Gerente de la SOCIEDAD SUMINISTROS UNIVERSALES S.A.S. con NIT 800.164.065-4; y en representación de Otras Formas Asociativas de Trabajo el Dr. RAFAEL JUAN MOUTHON POMBO, identificado con cédula de Ciudadanía 9.081.248 de Cartagena, Director Ejecutivo de la Asociación de Empresas de Economía Solidaria de Córdoba y Sucre ADESCORSU, con NIT 812.004.921-2.

En representación de ANTHOC seccional de Montería (Asociación Nacional Sindical de trabajadores y Asociaciones Publicas de la Salud) se postuló el señor ELBER DANIEL PUPO PALENCIA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 78.701.098 (Abogado).

Por las Alianzas de Usuarios del Departamento, Alianza de Usuarios Nueva EPS, Representada por el señor, ANTONIO RAMIRO HOYOS PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.661.407 de Planeta Rica Córdoba.

Para las Comunidades Indígenas del Departamento se postuló el Sr, ROSELVER ANTONIO VILLALBA ZABALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.690.334 de Barranquilla, del Resguardo Indígena ZENU del Alto San Jorge Sur del Departamento de Córdoba.

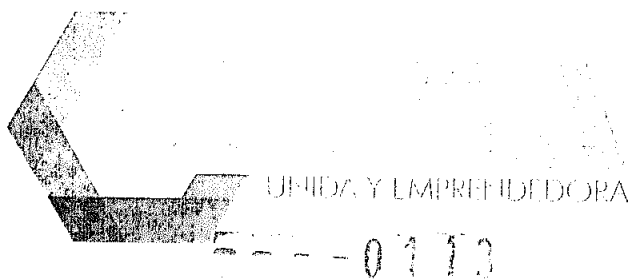
Se postuló el señor ALVARO OLIMPO ÁLVAREZ GÓMEZ como representante de los pensionados, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 3.933.530 de Sampués.

Serán invitados permanentes, el Presidente de la Comisión Territorial correspondiente de la Red de Solidaridad Social, o su delegado y un Representante de las Veedurías Comunitarias.

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3-23 Montería - Córdoba
PBX: + (54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



AD



Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

Artículo 1: Conformar el Consejo Seccional de Seguridad Social en Salud por el periodo de dos años, con los siguientes miembros:

CONSEJO SECCIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Gobernadora Encargada o su Delegado	SANDRA DEVIA RUIZ
Secretario de Desarrollo de la Salud	EDUARDO GERMÁN VÉLEZ BAQUERO
Funcionario de Mayor Jerarquía del Ministerio de Trabajo o su Delegado	LILIANA ISABEL OSORIO HERRERA
Secretaría de Hacienda Departamental o su Delegado	MARÍA EUGENIA FERREIRA CHAAR
Representantes de las Direcciones Locales de Salud los Municipios	GLORIA MONTES VERGARA, ELÍAS BARCHA VELILLA
Representante de la Pequeña y Mediana Empresa	ÁLVARO SEGRITH SEPÚLVEDA SALGADO
Representante de Formas Asociativas	RAFAEL JUAN MOUTHON POMBO
Representante de trabajadores Activos	ELBER DANIEL PUPO PALENCIA
Representante de los Pensionados	ÁLVARO OLIMPO ÁLVAREZ GÓMEZ
Representante de las E.P.S.	LILIA ROSA DÍAZ LÓPEZ
Representante de las I.P.S.	IVÁN HERNANDO CÁRCAMO FLOREZ
Representante Profesional Área de Salud	MARCO ANTONIO TAMARA BURGOS
Representante de la Alianza o Asociación de Usuarios	ANTONIO RAMIRO HOYOS PINEDA
Representante de las Comunidades Indígenas	ROSELVER ANTONIO VILLALBA ZABALA

INVITADOS PERMANENTES

- Presidente de la Comisión Territorial de la Red Unidos del Departamento
- Representante de las Veedurías Comunitarias

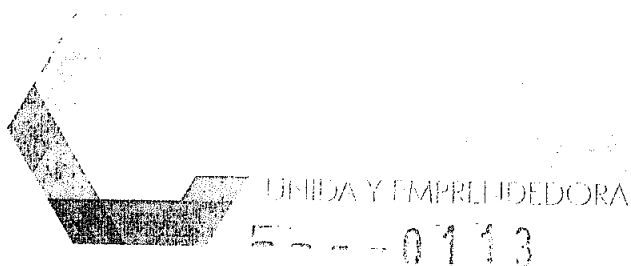
Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

A M

UNIDAD Y EMPRENDEDORA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO



Artículo 2: El Consejo Seccional de Seguridad Social en Salud, tendrá un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la posesión de cada uno de sus miembros ante la Gobernación del Departamento.

Artículo 3: El Consejo aquí conformado, asume las obligaciones y responsabilidades establecidas en el acuerdo No. 025 de 1996, modificado por el Acuerdo 057 de 1997; emanado por el CNSSS.

Artículo 4: Los miembros del Consejo de Seguridad Social en Salud, no recibirán asignación salarial, ni asumen ningún tipo de vinculación laboral en la Gobernación de Córdoba, por el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 5: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los miembros aquí designados, a la Secretaría de Desarrollo de la Salud y al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, para lo pertinente.

Artículo 6: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los,

17 MAY 2018

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora del Departamento de Córdoba (e)

EDUARDO GERMÁN VÉLEZ BAQUERO
Secretario Departamental de Salud - Córdoba

Revisó: Heliodoro Kerguelén

Proyectó: María De León

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



**GOBERNACIÓN
DE CORDOBA**

Am